



Insolvencia y mercado de crédito

Sobreendeudamiento y protección de los consumidores

Análisis comparado de los modelos francés y español

Víctor Bastante Granell

*Profesor Ayudante Doctor de Derecho Civil
(Acreditado como Profesor Contratado Doctor)
Universidad de Almería*

Prólogo de

María Angustias Martos

Prof.^a Titular de Universidad de Derecho Civil

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN INSOLVENCIA Y MERCADO DE CRÉDITO

TÍTULOS PUBLICADOS

- El nuevo régimen de los acuerdos extrajudiciales de pagos**, *Luis Gómez Amigo* (2016).
- La homologación judicial de acuerdos de refinanciación**, *Fernando Azofra Vegas* (1ª edición, 2016; 2ª edición, 2017).
- El Derecho concursal en España: Problemas estructurales y propuesta de reforma**, *Aurelio Gurrea Martínez* (2018).
- Las FinTech de préstamos o *crowdlending*. La contratación a través de plataformas intermediarias en línea**, *Matilde Cuenca Casas* (2019).
- Sobreendeudamiento y protección de los consumidores. Análisis comparado de los modelos francés y español**, *Víctor Bastante Granell* (2020).

COLECCIÓN INSOLVENCIA Y MERCADO DE CRÉDITO

Directora: MATILDE CUENA CASAS

Catedrática de Derecho Civil
Universidad Complutense de Madrid

**SOBRE ENDEUDAMIENTO
Y PROTECCIÓN DE LOS
CONSUMIDORES**

**Análisis comparado de los modelos
francés y español**

Víctor Bastante Granell

*Profesor Ayudante Doctor de Derecho Civil
(Acreditado como Profesor Contratado Doctor)
Universidad de Almería*

Prólogo de
María Angustias Martos
Prof.^a Titular de Universidad de Derecho Civil

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2020

Trabajo realizado dentro del grupo de investigación «Estudios de Derecho privado y comparado» (SEJ-560) de la Universidad de Almería; la Red Temática de «Justicia Civil: Análisis y Prospectiva» (DER2016-81752-REDT), Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Gobierno de España); y la Red temática «Vivienda y familia en el siglo XXI» (REDFIVAM), Ministerio de Ciencia (Gobierno de España).

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Teléfonos (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2020)
ISBN: 978-84-290-2309-1
Depósito Legal: M 13470-2020
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A mi hermano, por su apoyo y confianza,
compaero de sueos y batallas.*

ABREVIATURAS

- AJ Famille L'Actualité juridique: Famille.
- AJDI. Actualité juridique droit immobilier.
- AJPI. L'Actualité juridique: Propriété immobilière.
- ALD. Actualité législative Dalloz.
- Ap. Apud.
- APL. L'aide personnalisée au logement.
- Art. Artículo.
- BEPI Beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.
- BODACC. Bulletin officiel des annonce civiles et commerciales.
- Bull. civ. Bulletin des arrêts de la Cour de cassation: Chambres civiles.
- C.consom. Code de la Consommation.
- C.pr.civ. Code de la procédure civil.
- C.pr.exéc. Code des procédures civiles d'exécution.
- C.trav. Code du travail.
- CA. Cour d'appel.
- CASF. Code de l'action sociale et des familles
- Cass. Cour de Cassation.
- Cass. crim. Cour de cassation - Chambre criminelle.
- CCAPEX Commission de Coordination des Actions de Prévention des Expulsions Locatives.
- CCC. Contrat concurrence consommation.
- Ch. Chambre.
- Chron. Chronique.

Abreviaturas

- Cit. Citado.
- Civ. Cour de Cassation, chambre civile.
- Civ. Chambre Civile de la Cour de Cassation.
- Com. Cour de Cassation, chambre commerciale.
- Com. Chambre Commerciale de la Cour de Cassation.
- Comm. Commentaire.
- Concl. Conclusion.
 - D. Dalloz-Sirey o Dalloz (Recueil).
- Doctr. Doctrine.
- Dr. et proc. Droit et procédures.
 - Ed. Edición.
- Fasc. Fascicule.
- FICP. Le fichier des incidents de remboursement des crédits aux particuliers.
- Gaz. Pal. Gazette du Palais.
 - Ibid. Ibidem.
 - Id. Ídem.
- INC Hebdo. L'hebdomadaire de l'Institut national de la consommation.
- INSSE. Institut National de la Statistique et des Études Économiques.
 - JCP. Juris-Classeur périodique.
- L'EIRL. L'entrepreneur individuel à responsabilité limitée.
- Lexbase. Les Revues Lexbase.
 - LPA. Les petites affiches.
 - LPF. Livre des procédures fiscales.
 - N°. Numéro.
 - Not. Notamment.
 - Obs. Observation.
- Op. cit. Opus citatum.
 - P. Página.
 - Pp. Páginas.
- RD banc. fin. Revue de droit bancaire et financier.
- RD imm. Revue de droit immobilier.
- Rép. Civ. Répertoire de droit civil Dalloz.
- Rép. com. Répertoire de droit commercial Dalloz.
- Rép. Defrénois Répertoire du notariat Defrénois.
- Rép. pr. civ. Répertoire de procédure civile Dalloz.
- Rev. Huissiers Revue des huissiers.

- Rev. Proc. Coll. Revue des procédures collectives.
RG. Numéro d'affaire ou de decisión.
RJDA. Revue de jurisprudence de droit des affaires.
RTD com. Revue trimestrielle de droit commercial (Dalloz).
Soc. Chambre sociale de la Cour de Cassation.
Somm. Sommaires
Ss. Sigüientes.
TGI. Tribunal de grande instance.
Trib. Inst. (o TI) Tribunal d'instance.
TRLR Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
Vid. Vide (Véase).

PRÓLOGO

Después de varias estancias de investigación en la Universidad de Montpellier (Francia) —bajo la orientación especializada del Prof. Christophe Albiges—, el profesor Bastante Granell ha procedido a poner por escrito el contenido de sus investigaciones sobre el régimen del sobreendeudamiento de los particulares en el Derecho francés. Constituye ésta, su primera línea de investigación que, en 2015, dio su fruto inicial con la lectura de su tesis doctoral titulada «Sobreendeudamiento y Buena Fe», bajo la dirección del Prof. Álvaro Núñez Iglesias y de la que suscribe, en la Universidad de Almería. Como fruto de dicho texto, fue publicado un libro que se ha convertido en una de las monografías de referencia sobre del tratamiento de la insolvencia y de la segunda oportunidad en España¹.

En esta nueva obra, el autor realiza el estudio del sistema francés de la segunda oportunidad de forma exhaustiva, pormenorizada, íntegra y actualizada; con la mirada puesta en la aplicación efectiva de ese sistema, tal como se deduce de diversa jurisprudencia, y sin olvidar, el análisis comparado con el sistema español.

Desde la promulgación de la *Ley Neiertz*, Francia ha ido conformando un «Derecho del sobreendeudamiento de los particulares», con preceptos que se han visto afectados por diversas reformas. Se trata pues, de un Derecho aquilatado por el tiempo y la experiencia. En efecto, durante tres décadas la norma ha ido adaptándose de forma paulatina y ha venido

¹ BASTANTE GRANELL, V. *El «deudor de buena fe» en la Ley de segunda oportunidad*. Granada: Comares, 2016.

a configurar un sistema óptimo y eficaz de resolución del sobreendeudamiento de los particulares. Ello se debe al tipo de medidas que, en el procedimiento de *surendettement*, son aplicables cuando los mecanismos preventivos devienen ineficaces, y a los beneficios legales que concede en protección del consumidor endeudado —algunas de ellas inexistentes en el sistema español—. Así, por ejemplo, la posibilidad de que un órgano administrativo imponga un plan de pagos forzoso a los acreedores —con plazos de siete o más años, según cada caso, para aminorar las deudas—; la liberación de la deuda restante tras la ejecución de la vivienda habitual —atendiendo a la capacidad patrimonial del deudor—; la liberación de las deudas —con o sin liquidación previa de los bienes del deudor— sin quedar el deudor sometido posteriormente a un periodo de buena conducta; así como, la coordinación exigida a los organismos públicos para aliviar la situación socioeconómica del deudor (ayudas sociales de vivienda y alquiler, etc.). Con estas medidas, Francia posee un régimen jurídico más social, más próximo a los postulados de la filosofía de la segunda oportunidad.

El autor nos lleva al origen y evolución del «Derecho de sobreendeudamiento», desde su instauración por la *Ley Neiertz* hasta su codificación en el Código de Consumo, para, seguidamente mostrarnos, en el segundo capítulo, el ámbito subjetivo y objetivo del procedimiento de *surendettement*, los órganos competentes y los trámites necesarios para el inicio del procedimiento —así como sus efectos—: depósito, instrucción y orientación del *dossier*. En particular, detalla los sujetos que pueden beneficiarse del procedimiento, los requisitos de acceso (condición, domicilio y nacionalidad del particular endeudado, situación patrimonial, la buena fe del deudor), el papel que desempeñan las comisiones administrativas y los tribunales, así como la tramitación de la «ayuda jurídica y social» que permite aliviar la situación de sobreendeudamiento y evitar la exclusión social.

En el tercer capítulo se centra en el concepto de *bonne foi* como requisito exigido al consumidor endeudado para beneficiarse de las medidas del sistema. Analiza, de forma detallada, el origen y significado de tal concepto, los elementos que lo definen y su control metodológico. El autor expone su evolución, acogida e interpretación por parte de los tribunales, no exenta de polémica, que nos permite entender la relevancia jurídica de tal concepto dentro del procedimiento de *surendettement*, pues sirve de requisito de acceso y, a su vez, parámetro para justificar la expulsión del deudor.

Analizados los requisitos subjetivos y objetivos, examina el autor, en el capítulo cuarto los procedimientos y medidas aplicables en los casos de sobreendeudamiento para aliviar la situación financiera del particular endeudado. Por una lado, estudia el procedimiento administrativo ante la *commission de surendettement*, así como las *mesures d'apurement des dettes* que pueden establecerse a favor del deudor, a través de un plan de pagos voluntario o forzoso (reestructuración de la deuda, moratorias, reducción de intereses, etc.). Por otra parte, expone el proceso judicial de *rétablissement personnel* —con o sin liquidación de los bienes del deudor—, que concluye con la liberación de deudas, medida conocida como *l'effacement de dettes*, esencial para conceder una segunda oportunidad al consumidor sobreendeudado.

La obra finaliza con un breve estudio comparado con el sistema español, en su capítulo quinto. Resalta en él los aspectos del sistema francés que permitirían una mejora de los preceptos españoles destinados a permitir un *fresh start* al consumidor endeudado. En efecto, el conocimiento de otros sistemas, como el francés, puede servir para optimizar nuestra norma y para intuir hasta donde puede —y debería— llegar el modelo español, sin olvidar la nueva Directiva sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, de 26 de junio de 2019, que pide homogeneizar la legislación europea sobre la insolvencia de los particulares, aunque tal norma se haya enfocado en la insolvencia empresarial.

En la presente monografía, como ya hiciera en la anterior (El «deudor de buena fe» en la Ley de segunda oportunidad), el autor defiende una mayor «humanización» de los procesos de insolvencia o sobreendeudamiento de los particulares en España, así como la acogida de los «derechos sociales» —el derecho a la dignidad humana o a la vivienda digna— en el Derecho de contratos y de garantías, como inspira el sistema francés. El autor es pues consecuente con una línea de pensamiento social llevada al ámbito del Derecho patrimonial.

Hasta aquí las palabras de prologuista dirigidas al lector. Como amiga, solo unas palabras dirigidas al autor: *que tu fe en el Derecho y tu entusiasmo te lleven a alcanzar prontas y nuevas metas.*

Almería, septiembre 2019.

M. ANGUSTIAS MARTOS CALABRÚS
Prof.^a Titular de Universidad de Derecho Civil

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	7
PRÓLOGO.....	11

PARTE I

LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR SOBREENDEUDADO EN EL DERECHO FRANCÉS

I. INTRODUCCIÓN.....	17
1. La Ley de sobreendeudamiento: Origen y fundamento.....	17
2. El plazo de gracia (<i>délai de grâce</i>) en créditos de consumo.....	23
II. EL PROCEDIMIENTO DE SOBREENDEUDAMIENTO DE PARTICULARES.....	27
1. El procedimiento de sobreendeudamiento.....	27
2. Ámbito de aplicación.....	29
2.1. La condición de «consumidor» del particular endeudado.....	30
2.2. Domicilio y nacionalidad del deudor.....	33
2.3. Situación patrimonial de sobreendeudamiento: Elementos pasivos y activos.....	34
2.4. La buena fe del consumidor sobreendeudado (<i>vid.</i> Cap. III)...	38
3. Órganos competentes.....	40
3.1. Las comisiones administrativas de sobreendeudamiento: Composición, competencia y funciones.....	40
3.2. Competencia y funciones del «juez de litigios de protección»	45
4. Acogimiento y apertura del procedimiento.....	46
4.1. Depósito de la solicitud.....	46

4.2. Efectos derivados de la presentación de la solicitud.....	47
5. La decisión de la comisión de sobreendeudamiento.....	54
5.1. Control formal y material de la solicitud (o <i>dossier</i>).....	55
5.2. La decisión de admisión al procedimiento: notificación y recursos	56
5.3. Efectos de la decisión de admisión al procedimiento	59
6. Instrucción y orientación del <i>dossier</i> : procedimiento y medidas aplicables (<i>vid.</i> Cap. IV)	65
III. LA BUENA FE DEL CONSUMIDOR SOBREENDEUDADO	71
1. La instauración de la buena fe: Origen y fundamento	71
2. Problemas derivados de la inserción del concepto de buena fe.....	75
3. La controversia doctrinal y jurisprudencial en torno al momento de apreciación de la buena fe.....	76
4. Definición y elementos constitutivos de la buena fe.....	88
4.1. La buena fe contractual	89
4.1.1. Sobreendeudamiento activo	91
4.1.1.1. Supuestos de sobreendeudamiento activo.....	94
4.1.1.2. Otros elementos de valoración	108
4.1.2. La exigencia de ética en el endeudamiento	109
4.1.3. Sobreendeudamiento pasivo	111
4.1.4. Excepciones a la regla general. La negligencia e imprudencia	116
4.2. La buena fe procesal	123
4.2.1. Efectos y aplicación práctica	124
4.2.2. Causas de decadencia (o exclusión).....	127
5. Control metodológico de la buena fe.....	138
5.1. La presunción y prueba de la buena fe	140
5.2. La imputación personal de la buena fe	151
5.3. La temporalidad de la mala fe. La teoría de los hechos nuevos	153
5.4. Causalidad de la mala fe.....	160
5.5. Otras reglas metodológicas. La necesaria contextualización conductual global y social para apreciar la buena fe	162
6. La buena fe: Elemento clave en materia de sobreendeudamiento..	167
IV. TRATAMIENTO DEL SOBREENDEUDAMIENTO: PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES.....	173
1. Procedimientos y medidas aplicables según la decisión de orientación del <i>dossier</i>	173
2. Procedimiento administrativo ante la comisión de sobreendeudamiento: Las medidas de «apuramiento» de deudas.....	174

2.1. La determinación de la capacidad de reembolso del deudor. El <i>reste à vivre</i> (recursos mínimos vitales).....	175
2.2. El plan de pagos negociado (<i>désendettement négocié</i>): Medidas voluntarias	180
2.2.1. Condiciones y rol de la comisión	180
2.2.2. Contenido y duración.....	182
2.2.3. Aprobación, efectos y desarrollo	184
2.3. El plan de pagos forzoso (<i>désendettement imposé</i>): Medidas impuestas y obligatorias.....	188
2.3.1. El poder cuasi-jurisdiccional de la comisión: La revisión forzosa de los contratos	190
2.3.2. Medidas del plan de pagos forzoso	191
2.3.2.1. Medidas ordinarias.....	192
2.3.2.2. Medidas extraordinarias. La necesidad de decisión especial y motivada	196
2.3.3. Aprobación, efectos y desarrollo	203
3. Proceso judicial de «recuperación personal» (<i>rétablissement personnel</i>).....	206
3.1. Proceso de «recuperación personal» sin liquidación de bienes.....	207
3.1.1. Condiciones de apertura.....	207
3.1.2. La decisión de apertura del proceso: Notificación, recursos y rol de juez.....	210
3.1.3. Efectos.....	212
3.2. Proceso de «recuperación personal» con liquidación de bienes.....	212
3.2.1. Condiciones de apertura.....	212
3.2.2. La petición de apertura del proceso: El rol del juez y el necesario consentimiento del deudor	213
3.2.3. Juicio de apertura: Audiencia previa y efectos	214
3.2.4. Notificación y publicidad del juicio de apertura: Declaración de créditos.....	216
3.2.5. La decisión judicial en torno a la orientación del proceso: Contenido y efectos	218
3.2.6. El proceso de liquidación de los bienes del deudor: la venta amistosa y forzosa.....	219
3.2.7. El pago a los acreedores.....	225
3.2.8. Cierre del proceso: Efectos	226
3.3. La liberación o cancelación de deudas (<i>L'effacement de dettes</i>) .	226

PARTE II
LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR SOBREENDEUDADO EN EL
DERECHO ESPAÑOL

V. COMPARATIVA CON EL DERECHO ESPAÑOL	233
1. El Procedimiento español en «protección» del consumidor insolvente	233
2. Tratamiento jurídico de la insolvencia de los consumidores	237
2.1. Fases y medidas aplicables en el Derecho español.....	237
2.1.1. El procedimiento extrajudicial de mediación concursal: la necesaria «reestructuración forzosa» de deudas e incentivo de medidas «pro debitoris»	238
2.1.2. El proceso de liquidación judicial: Especial referencia a la ejecución de la vivienda habitual.....	243
2.1.3. El beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho: Un «laberinto jurídico» restrictivo y discriminatorio para la liberación de deudas.....	249
2.1.3.1. Cauces procesales para la obtención de la liberación parcial de deudas	249
2.1.3.2. Créditos no exonerables: De vuelta a la no exoneración de créditos públicos	254
2.1.3.3. Comparativa con el sistema de exoneración en el Derecho francés.....	258
2.1.4. La criticable ausencia de coordinación con administraciones e instituciones sociales en protección del deudor	261
3. El concepto de «deudor de buena fe».....	262
3.1. Buena fe francesa <i>versus</i> buena fe española: Diferencias y semejanzas	265
3.2. La buena fe en el sistema español: ¿Hacia un concepto abierto?	270
3.3. La presunción y control judicial de la buena fe	273
3.4. La proyección al modelo español de la teoría francesa de los hechos nuevos: La buena fe «dinámica y evolutiva»	277
3.5. Hacia la supresión del «periodo de buena conducta» dentro del sistema español de exoneración	280
4. Presente y futuro del modelo español: Propuestas <i>de lege ferenda</i> con base al Derecho francés y a la Directiva sobre reestructuración e insolvencia.....	281
BIBLIOGRAFÍA	289

La protección del consumidor sobreendeudado constituye un asunto prioritario ante los continuos cambios económicos y sociales. Observando el tratamiento dispensado en el Derecho español —deficiente y bastante mejorable—, en ocasiones resulta necesario observar el Derecho comparado con la finalidad de vislumbrar soluciones más favorables para el deudor honesto y desafortunado. En esta ocasión, la mirada se centra en el llamado «Derecho de sobreendeudamiento» del sistema francés, con décadas de aplicación práctica y judicial.

La presente obra analiza, de forma pormenorizada y exhaustiva —con base a las últimas reformas legales— la protección y el tratamiento del sobreendeudamiento de los particulares en Francia. Se comienza tratando su origen y evolución, pasando a examinar el procedimiento de *surendettement*, que guarda en su interior distintas e inspiradoras medidas *pro debitoris*, como la reestructuración forzosa de deudas, la liberación del saldo restante debido tras la ejecución de la vivienda habitual o, bien, la concesión de una liberación de deudas no condicionada a un periodo de buena conducta. Ello sin olvidar el necesario examen del concepto de deudor de buena fe, pieza clave y esencial del dispositivo galo. El libro finaliza con un breve estudio comparado con el Derecho español, en el que a través de críticas y diferentes propuestas, el autor defiende una mayor «humanización» del proceso de segunda oportunidad, una línea de pensamiento más social en el Derecho patrimonial y concursal, a favor del consumidor endeudado.

Esta edición se dirige principalmente a investigadores, académicos, profesionales del Derecho (abogados, magistrados, mediadores concursales, etc.) y a aquellos estudiantes interesados en un aprendizaje más profundo de la insolvencia de las personas físicas. No obstante, su lectura también va destinada a Administraciones públicas y al legislador español, con la intención de servir de inspiración en futuras reformas legales.

Víctor Bastante Granell es profesor de Derecho Civil en la Universidad de Almería. Una de sus líneas de investigación principales se ha centrado en el sobreendeudamiento e insolvencia de los particulares. Ha escrito diferentes trabajos sobre la materia, destacando, entre otros, su libro «El «deudor de buena fe» en la Ley de segunda oportunidad: origen, fundamento y significado», así como diversos artículos y capítulos de libro («Mediación hipotecaria: una solución al problema del sobreendeudamiento de los particulares», «Sobreendeudamiento e insolvencia del consumidor en Portugal», «La Ley de sobreendeudamiento en Luxemburgo: la inclusión del «fresh start»», «La doctrina del “solidarismo contractual” y la quiebra del consumidor», «La segunda oportunidad del consumidor insolvente: primeros “bosquejos judiciales” sobre el concepto de buena fe» o «La (quasi) transmutación socio-jurídica de la hipoteca sobre vivienda habitual»), publicados en editoriales y revistas de reconocido prestigio en el ámbito jurídico.